

## DICTAMEN

Managua, 27 de Junio del 2012

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRENDEDORES NICARAGUENSES DEL RECICLAJE (REDNICA)**, la que podrá identificarse con las siglas **(REDNICA)**”, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado: AGUSTIN JARQUIN ANAYA, en la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día diecisiete de Mayo del año 2012.

Esta Asociación civil, fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivos: 1) Promover el desarrollo integral de hombres y mujeres dedicados al reciclaje en Nicaragua. 2) Fomentar el desarrollo organizacional, jurídico, científico, técnico, económico, social y cultural del sector dedicado al reciclaje.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: DAVID ANTONIO NARVAEZ BLANCO, VICEPRESIDENTE: MARLENE ALVARADO FLORES, SECRETARIO: JOSE FIDEL PAVON SANCHEZ, TESORERO: NICASIO RENE DAVILA, FISCAL: ROBERTO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, PRIMER VOCAL: EDDY ALFONSO GARCIA PADILLA Y SEGUNDO VOCAL: MARIA DEL CARMEN OCAMPOS ARTOLA.

Los Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRENDEDORES NICARAGUENSES DEL RECICLAJE (REDNICA)**, la que podrá identificarse con las siglas **(REDNICA)**.

### **COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRENDEDORES NICARAGUENSES DEL RECICLAJE (REDNICA)**, la que podrá identificarse con las siglas **(REDNICA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad Managua, Departamento del mismo nombre.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN RED DE EMPRENDEDORES NICARAGUENSES DEL RECICLAJE (REDNICA)**, la que podrá identificarse con las siglas **(REDNICA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**